



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
25/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría

Expediente 708037K

MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DEL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

Mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el gobierno de España declaró el estado de alarma para contener la propagación de la Covid-19 en todo el territorio nacional. El estado de alarma fue prorrogado mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre hasta las 0:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

El artículo 12 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dispone que cada administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente para adoptar las medidas que estime necesarias, así como la gestión de sus servicios y de su personal. Este paraguas legal ha motivado en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dada la expansión de la infección, la adopción de medidas excepcionales para una mayor contención de la enfermedad y gestión de la emergencia sanitaria a través de diferentes Decretos del President y Resoluciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, siendo las últimas la Resolución del 19 de enero de 2021, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y el Decreto 2/2021, de 24 de enero del President de la Generalitat por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se proroga la medida de restricción de entrada y salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y días festivos la entrada y salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Por la resolución de 19 de enero de 2021 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública ya se acuerda con carácter transitorio el cierre preventivo y la suspensión cautelar de actividades, establecimientos y espacios, en concreto, centros de mayores y de jóvenes, así como instalaciones y centros deportivos abiertos y cerrados, con las excepciones previstas en la citada resolución.

En base a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas de prevención:

- 1.- Las Bibliotecas Municipales cerrarán a las 18 horas y únicamente tendrán servicio de préstamo o devolución.
- 2.- Los Centros Juveniles de los Molinos e ISAJOVE permanecerán cerrados al público. Los cursos y talleres programados se realizarán de forma telemática.
- 3.- Se procederá al cierre de los parques municipales, de lunes a domingo a las 18 horas.
- 4.- En las zonas de los juegos infantiles, se señalizará con cartelería informando de las medidas de prevención de la COVID-19, recomendando su NO utilización.
- 5.- Las instalaciones deportivas que permanezcan abiertas, solo podrán ser utilizadas, por deportistas profesionales y equipos en competiciones nacionales. Produciéndose su cierre a las 21 horas.
- 6.- El cementerio municipal debido al protocolo Covid, cuando se realiza un sepelio relacionado con esta enfermedad, permanecerá cerrado, una hora antes del mismo y a continuación, durante el resto de la mañana o tarde dependiendo de cuando se realice el servicio funerario. La restricción de los velatorios continua siendo de 15 personas al aire libre y 10 personas en espacios cerrados.

SEGUNDO: Actos públicos:

- 1.- Todos los Órganos Colegiados Municipales celebrarán sus sesiones de forma telemática por videoconferencia.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
25/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 1542 / 2021
25/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
25/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KJJX NKVX 7XKC 7TXW

Resolución Nº 352 de 25/01/2021 "Decreto medidas excepcionales y adicionales Covid-19" - SEGRA 428036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
25/01/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría

Expediente 708037K

2.- El aforo de las celebraciones de matrimonios civiles se fija en 10 personas.

TERCERO: Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el tablón de anuncios municipal hasta las 23:59 horas del día 15 de febrero de 2021.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y comunicar a los servicios afectados, para general conocimiento y efectivo cumplimiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
25/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 1542 / 2021
25/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
25/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KJJX NKVX 7XKC 7TXW

Resolución Nº 352 de 25/01/2021 "Decreto medidas excepcionales y adicionales Covid-19" - SEGRA 428036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>